



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 019-2016-PCO-UNAJMA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Andahuaylas, 07 de Marzo de 2016.

VISTOS: El Informe N° 017-2016-OF-PTO-UNAJMA, de fecha 07 de Marzo de 2016; el Informe N° 031-2016- DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de Marzo de 2016, emitidos por la Unidad de Programación y Presupuesto y la Dirección de Administración de la UNAJMA respectivamente, sobre propuesta favorable de modificar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 en el nivel Funcional Programático – Habilitaciones y Anulaciones, correspondiente al mes Febrero 2016; y el Proveído N° 543, de fecha 07 de Marzo de 2016, por el que el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Organizadora, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, mediante Resolución N° 342-2015-CO-UNAJMA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, del Pliego N° 544 Universidad Nacional José María Arguedas, así como el desagregado de Gastos e Ingresos, a nivel de Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, hace precisiones sobre las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, a efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático de tipo: 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la U.E); por lo que, ha generado las Notas Modificatorias durante el mes de **Febrero** del Año Fiscal 2016, que requieren ser formalizadas conforme a normativa vigente;

En efecto conforme al literal b) del Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para Ejecución Presupuestaria” modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación, Programación y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora, mediante



